



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Junio del 2005.

P.O. N° 68

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**CONVENIO** que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales a que hace referencia el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y el monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Fulgencio Lerma Huerta. (2ª. Publicación)..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES Y LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN ENTRE LOS ANTICIPOS TRIMESTRALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 Y EL MONTO TOTAL CONTENIDO EN LA DECLARACION ANUAL RELATIVA AL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES PREVISTO EN EL ARTICULO 7 FRACCION XI, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

#### ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21 fracción I, inciso j) y 23 fracción I, inciso j) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003 y 2004, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes a los previstos específicamente en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarán a gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas.
2. La SECRETARIA constituyó en abril de 2003 el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), como medio para entregar a las entidades federativas los anticipos de recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
3. En el artículo 19 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se establece que los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los artículos 1 fracción VI, numeral 21 y 7 fracción XI, de la Ley de Ingresos de la Federación de dicho ejercicio fiscal, por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, que se generan a partir de 27 dólares de los Estados Unidos de América, se destinarán en 50 por ciento para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.
4. De conformidad con el citado artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la SECRETARIA hará entregas de anticipos a cuenta del aprovechamiento anual a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en los términos del artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, conforme a lo siguiente:
  - a) El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 25 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en el mes de abril de 2005;
  - b) El anticipo correspondiente al segundo trimestre será por el equivalente al 50 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril y julio de 2005, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;

- c) El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril, julio y octubre de 2005, descontando los anticipos correspondientes al primero y segundo trimestres, y
  - d) El pago correspondiente al último trimestre será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril, julio y octubre de 2005, así como enero de 2006, descontando los anticipos correspondientes a los primeros tres trimestres del año...”.
5. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA LA “SECRETARIA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el ciudadano licenciado José Francisco Gil Díaz, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o. fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### II.- DECLARA EL “ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado.
2. Que sus representantes, los ciudadanos Ing. Eugenio Javier Hernández Flores, Lic. Antonio Martínez Torres y Lic. José Manuel Assad Montelongo, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas del ESTADO, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7, 10, 24 fracción XXXVIII y 25 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la SECRETARIA y el ESTADO, con fundamento en los artículos 22, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como en los artículos 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7, 10, 24 fracción XXXVIII y 25 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

**SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** Para el caso de que los recursos entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, resultaren superiores a los que le correspondan de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente Convenio, el ESTADO y la SECRETARIA, en los términos del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del ESTADO, contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2006 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el ESTADO conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al ESTADO en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, resultaren inferiores a los que le correspondan, de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, se conviene en que la SECRETARIA entregará al ESTADO la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de abril de 2006 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en la cuenta que el ESTADO haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación**, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

México, D.F., a 14 de abril de 2005.- **POR LA SECRETARIA.- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- JOSE FRANCISCO GIL DIAZ.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

E D I C T O

**C. FULGENCIO LERMA HUERTA.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Perito, Adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, en esta Ciudad, al momento de suceder los hechos, que

radican en supuestas violaciones a lo establecido por el artículo 47 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el precepto 112 numeral 24 del Reglamento de las condiciones Generales de Trabajo, toda vez que mediante oficio número 03822, de fecha veintiséis de abril del año en curso, el C.P. ROBERTO GONZALEZ BARBA, Director Administrativo de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, remite a este Organismo de Control, acta administrativa, de fecha veintidós de abril del año que trascurre, en la que participó usted, levantada con motivo de la presencia en esa Dirección del C. SALVADOR MIRANDA MARTINEZ, para hacer entrega de un juego de placas de circulación con número XBG-18-15, mismas que fueron detectadas como faltantes en la verificación vehicular practicada en fecha 20 de abril del presente año, en la que Usted manifestó entre otras cosas lo siguiente "yo tomé las placas citadas, mismas que no fueron utilizadas en ningún vehículo y sabiendo el problema que se presentaba me presenté en compañía de mi compañero a entregarlas...", quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Junio de 2005.

NÚMERO 68

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 01207/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ORALIA RODRÍGUEZ MIRELES, representada por el Licenciado Arturo Alvizo Martínez, en contra de MA. SILVIA CAMERO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones en el edificadas ubicado en la calle Chihuahua y 17, lado noreste unidad habitacional General Pedro José Méndez de esta Ciudad compuesto de una superficie de 64.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.10 metros con lote 74, AL SUR en: 8.10 metros con calle Chihuahua, AL ESTE en 8.00 metros con lote 75 y AL OESTE en 8.00 metros con calle Francisco I. Madero.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Número 108764, Legajo 2176, de fecha 04/12/1990, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$181,300.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$120,866.66 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$36,260.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al erecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1884.-Mayo 31, Junio 2 y 8.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 677/2000, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Leal Moya endosatario en procuración de SYLVIA MARTÍNEZ MEZA, en contra del C. RODOLFO GARCÍA CERECEDO se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en calle "C" número 123, lote número 5 de la manzana "D", fraccionamiento Colonia Tancol en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 107.70 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 26; AL SUR en 6.00 metros con calle "C"; AL ESTE en 17.50 metros con lote 6 y 0.40 m. Con lote 27; y AL OESTE en 17.95 metros con lote 4. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de registro: Número 92683, Legajo 1854, Sección I, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 04 de enero de mil novecientos noventa y seis.- Teniéndose como valor pericial fijado en Primera Almoneda la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de mayo del 2005.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1885.-Mayo 31, Junio 2 y 8.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veintidós de abril del año en curso, desahogada en el Expediente Número 00467/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Hernán Stolber Hinojosa, endosatario en procuración de la C. BERTHA ALICIA CHAVARRIA GRACIA en contra de BLANCA LETICIA REYNA GUERRA Y MIREYA REYNA GUERRA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo los siguientes inmuebles:

1.- Terreno y construcciones ubicado en el lote 26, de la manzana 114, de la colonia Cuahitémoc de esta Ciudad, con una superficie de 120.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 9, AL SUR, en 8.00 metros con calle 26 de enero, AL ESTE en 15.00 metros con lote 25 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 27.- Con un valor pericial de \$82,906.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20%-veinte por ciento, siendo la cantidad de \$16,581.20 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M. N.); quedando como valor base del remate la cantidad de \$66,324.80 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno y construcciones ubicado en la calle Eucalipto número 123, del lote 8, de la manzana "G", de la colonia "Los Ébanos" de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con lote 09, AL SUR en 25.00 metros con lote 07, AL ESTE en 10.00 metros con calle Eucalipto.- Con un valor pericial dicho inmueble de \$285,004.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20%-veinte por ciento, siendo la cantidad de \$57,000.08 (CINCuenta Y SIETE MIL PESOS 00/08 M. N.), quedando como base del remate la cantidad \$228,003.20 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRES PESOS 20/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes inmuebles en una tercera almoneda sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate para cada inmueble, al primer inmueble la cantidad de \$ ), por lo que se refiere al segundo inmueble es la cantidad de \$13,264.96 (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M. N.), y por lo que se refiere al tercer inmueble es la cantidad de \$45,600.64 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 64/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE

JUNIO DEL AÑO EN CURSO , para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1886.-Mayo 31 y Junio 2 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. BENITO VILLAGRANA SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por YOBANI GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veinticuatro día(s) del mes de enero del dos mil cinco.

Por recibido el escrito recibido en fecha veintiuno de enero y anexos que acompaña, de la C. YOBANI GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de BENITO VILLAGRANA SALAZAR, y de quien desconoce el domicilio, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. BENITO VILLAGRANA SALAZAR, por las causales que más adelante señalaré y fundaré en derecho.

B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal que deriva del matrimonio que se formó entre la suscrita y el demandado.

C).- La pérdida de la patria potestad, sobre la menor MARÍA GUADALUPE VILLAGRANA MARTÍNEZ.

D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha Dependencia.

Por otra parte, mediante notificación personal, désele al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que corresponda.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 22 Bravo y Allende Número 526 Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los Lics. Gerardo Rodríguez Granados, Arturo Alvizo Martínez, Víctor Hugo García González a quienes designa asesores legales.- NOTIFÍQUESE:- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito

Judicial en el Estado, quien actúa Secretaria de Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Enseguida se registró bajo el número 00063/2005 y se publicó en lista.- CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (18) dieciocho día(s) del mes de mayo del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha diecisiete de mayo del año en curso, signado por la C. YOBANI GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, dentro del Expediente 00063/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada BENITO VILLAGRANA SALAZAR, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad POR TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1986.-Junio 7, 8 y 9.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. SOFIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, anterior Titular del Juzgado, siendo actualmente el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, por auto de fecha dos de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 212/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO JAVIER MANZANARES ROJAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija VILMA SABY MANZANARES SÁNCHEZ. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su

contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1987.-Junio 7, 8 y 9.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JOSÉ EDELMIRO MARTÍNEZ MONTELONGO

Y OLGA RÍOS DE MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 8/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE BARBOSA MARTÍNEZ, en contra del C. JOSÉ EDELMIRO MARTÍNEZ MONTELONGO Y OLGA RÍOS DE MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN o preinscripción adquisitiva respecto de la fracción de terreno y construcción en el enclavado, con una superficie de 174.00 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.75 metros, con el lote número 6; AL SUR: en 13.75 metros, con la calle Adolfo López Mateos, AL ESTE: en 13.00 metros, con calle 12 de Octubre; AL OESTE: en 14.70 metros con lote 11, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 55040, Legajo 1101, del municipio de Tampico, de fecha 16 de diciembre de 1986.

B.- Se ordene la protocolización ante Notario Público de la resolución que me declare propietario del inmueble descrito en el inciso anterior.

C.- Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la protocolización de la escritura de adjudicación a favor de la suscrita del inmueble que se hace referencia en el inciso a) de este capítulo de prestaciones.

D).- Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y quede no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 31 de mayo del 2005.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1988.-Junio 7, 8 y 9.-3v2.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. FLAVIA PARTIDA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por TEODOLO GASPAS GUTIÉRREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (5) cinco día(s) del mes de abril del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha (4) cuatro día(s) del mes de abril del dos mil cinco y anexos que acompaña, del C. TEODULO GASPAS GUTIÉRREZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de FLAVIA PARTIDA MARTÍNEZ, con domicilio DESCONOCIDO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos del matrimonio, en su calidad de cónyuge culpable.

C).- La guarda y custodia en mi favor de los menores hijos del matrimonio de nombres RICARDO TADEO Y FERNEL ANTONIO DE APELLIDOS GASPAS PARTIDA.

D).- El pago de gastos y costas del Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.- Por otra parte, de conformidad con el artículo 259 del Código Civil, se decretan las siguientes medidas provisionales, las cuales tendrán efecto solo mientras dure el presente Juicio;

a).- Se decreta la separación de los cónyuges para todos sus efectos legales.

b).- En relación con las reglas del cuidado y custodia de los menores RICARDO TADEO Y FERNEL ANTONIO DE APELLIDOS GASPAS PARTIDA, previamente a resolver lo conducente, deberá oírse el parecer de la demandada en el término del emplazamiento;

c).- Se previene a la demandada para que se abstenga de causas perjuicio a los bienes perteneciente a la sociedad conyugal.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en BERRIOZABAL NÚMERO 664 CALLE ART. 123 FRAC. COMERCIAL 2000 DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tal efecto y como Asesor Legal al C. Licenciado Juan Valles Saavedra. En relación con la autorización designa la C.

ZENAIDA BARBOSA, no se acuerda de conformidad, toda vez que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Enseguida se registró el Número 00345/2005 y se publicó en lista.- COSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte día(s) del mes de mayo del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha diecinueve de mayo del año en curso, signado por C. TEODORO GASPAS GUTIÉRREZ, dentro del Expediente 00345/2005; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada FLAVIA PARTIDA MARTÍNEZ, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1989.-Junio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. DANIEL CASTILLO OLVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 620/2004, en fecha treinta de agosto del dos mil cuatro, y por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (Acción Pauliana), promovido por el Licenciado CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, en contra de DANIEL CASTILLO OLVERA Y OTROS, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, y uno de abril del dos mil cinco, ordenó publicar los

Edictos del emplazamiento al demandado, de quien le reclama las siguientes prestaciones.

Altamira, Tamaulipas, a treinta de agosto del año dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, se tiene por presentado al C. LIC. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, mediante el cual se les tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (Acción Pauliana), en contra de los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio Revolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y Lic. Héctor Tijerina Solís Notario Público No. 172 con domicilio en Calle Morelos, número 803 Poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- De los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA Y JOSÉ CASTILLO COMPEÁN, la NULIDAD DEL CONTRATO DE DONACIÓN que en forma total, pura y gratuita celebraron ambos con carácter de donatario y donador respectivamente, ante la Fe del Notario Público No. 172 Lic. Héctor Tijerina Solís en fecha 31 de julio de 2001.- b).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se reclama LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN realizado ante la Dirección Estatal que representa, originado a causa de la celebración del contrato de donación materia del presente controvertido.- c).- Del Notario Público Número 172, Lic. Héctor Tijerina Solís se reclama LA CANCELACIÓN EN EL LIBRO DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE del contrato de donación celebrado ante su presencia en fecha 31 de julio del año 2001.- d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del C.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan.- Se admite la promoción en cuanto proceda en derecho, en virtud de que reúne los requisitos exigidos.- Desele entrada.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, FÓRMESE EL EXPEDIENTE NÚMERO 620/2004, Y REGÍSTRESE EXPEDIENTE.- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Melchor Ocampo número cinco altos de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, Se tiene Como su Abogado Patrono al C. Licenciado Carlos Javier González Toral, por lo que se le da la intervención legal que le corresponda.- Así mismo y toda vez que el domicilio del C. Director del Registro Público de la Propiedad se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva ordenar su debida diligenciación del mismo, apercibiendo al mismo de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora, lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos

que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- COSTE.

Ciudad. Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de octubre del año (2004) dos mil cuatro.

VISTOS de nueva cuenta los autos del Expediente 620/2004, y toda vez que por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se declaro nulo y sin efecto legal alguno la diligencia de emplazamiento, es por lo que en cumplimiento al auto mencionado tomando en consideración las omisiones contenidas en el auto de radicación de fecha (30) treinta de agosto del año en curso, como complemento al mismo se establece correctamente lo siguiente: Con el escrito de fecha diecinueve de abril del presente año, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, al tenerse por presentado al C. Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Nulidad de Contrato de Donación (Acción Pauliana), en contra de los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio Revolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas; del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y Lic. HECTOR TIJERINA SOLIS Notario Público No. 172 CON DOMICILIO EN Calle Morelos, número 803 Poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; del Notario Público número 172, Lic. Héctor Tijerina Solís, de quienes reclama las prestaciones que se precisa en el auto que se complementa, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas por la Secretaría de este Juzgado emplácese y córraseles traslado a cada uno de los demandados, para que dentro del término de diez días produzcan y presenten su contestación ante este Tribunal si a sus intereses conviene.- Por cuanto al emplazamiento al codemandado DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD gírese el exhorto ordenado al Juez competente con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal cumpla el presente proveído y el diverso que se complementa, con los apercibimientos señalados, además de hacerle saber que se le concede un días y más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir su contestación.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído con el que se complementa, a la PARTE DEMANDADA. Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 45, 61, 67, 68, 92, 96, 108, 241, 252, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Por lo que hago a Usted de su conocimiento, lo anterior en cumplimiento de dichos proveídos, haciéndole saber en términos del proveído de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, que queda a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que produzca su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Por lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de abril del dos mil cinco.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1990.-Junio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha cuatro de marzo del presente año, dentro del Expediente Civil Número 13/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ROJAS CRUZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los Periódico Oficial del Estado y en el diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra a darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1991.-Junio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha cuatro de marzo del presente año, dentro del Expediente Civil Número 14/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ROJAS CRUZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos POR TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra a darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1992.-Junio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha cuatro de marzo del presente año, dentro del Expediente Civil Número 15/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ROJAS CRUZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra a darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1993.-Junio 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 580/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUSTO IBARRA CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2002.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00856/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO EGUIA GALLEGOS, denunciado por el C. RAQUEL SERRATO TORRES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2003.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MIGUEL CUTBERTO BELTRÁN FRIAS, denunciado por el(la) C. LILIA ALTAMIRANO SUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2004.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del presente mes y año, ordenó la radicación del expediente número 00352/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) PABLO TRUJILLO OLIVERA, denunciado por el(la) C. CIRA PÉREZ VÁZQUEZ Y JUAN PABLO TRUJILLO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2005.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE CERVANTES ELIAS, promovido por los CC. FRANCISCA BALLEZA RUIZ, JORGE CERVANTES BALLEZA, MARGARITO CERVANTES BALLEZA, JOSÉ LUIS CERVANTES BALLEZA Y PEDRO CERVANTES BALLEZA, bajo el Expediente Número 00229/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente Edicto a los quince días del mes de marzo del dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2006.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1103/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA GONZÁLEZ RAMÍREZ denunciado por EMILIO HERNÁNDEZ CORTES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2007.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 556/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERIEL ÁLVAREZ POLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2008.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00991/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GALVÁN RIOS, denunciado por JUAN ALVARADO FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2009.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1000/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de RIGOBERTO TOBIAS SERNA, denunciado por ALVARA HERNÁNDEZ VIUDA DE TOBIAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2010.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 576/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA DEL SOCORRO PUENTE ACOSTA, denunciado por el C. ISRAEL ZAVALA CIPRIAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2011.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 74/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA ESQUIVEL TURRUBIATES, promovido por ROSENDO CANO ESQUIVEL, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 20 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2012.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, el Expediente Número 00364/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ABELARDO ROBLES CARRIZALES Y MARÍA ESTHER QUEZADA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. CAMILA ROBLES QUEZADA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2013.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, el Expediente Número 00805/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CLEOTILDE PEÑA GRACIA, denunciado por el C. ARMANDO VILLARREAL DE LA GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2014.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de abril de dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora BASILIA QUINTERO

VDA. DE CAMACHO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Carretera 82 con Kilómetro 118+700 de la Colonia Flores Magon de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de veintinueve días.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2015.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, el Expediente No. 0747/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MATIAS NIETO RENTERIA denunciado por RAMÓN NIETO RENTERIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2016.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de diecisiete de mayo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00905/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAIME PORFIRIO VILLANUEVA FERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARGARITA HERNÁNDEZ HACES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2017.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS CORONADO RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2018.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1157/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDEMAR PARDO RINCON, denunciado por JUAN PARDO BALCAZAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2019.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas,

ordenó radicar el Expediente Número 416/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARIO RAMÍREZ PIÑEIRO y denunciado por los CC. ERIC REYNALDO, ANA ELIZABETH Y JOSÉ MARIO DE APELLIDOS RAMÍREZ VEGA Y ANA LAURA VEGA JUÁREZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los once días del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2020.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 888/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO TREVIÑO RESENDEZ, denunciado por SIMÓN TREVIÑO RESENDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2021.-Junio 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 438/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TELESFORO DEL CASTILLO ANDRADE denunciado por la C. GUADALUPE CHÁVEZ VALENZUELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2022.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 426/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS PIÑEIRO PIÑEIRO, quien falleció el 12 doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Poblado de Estación Carbono Municipio de Tampico, Alto Veracruz, denunciado por MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a los 23 veintitrés días del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2023.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA DIAZ MONTOYA, promovido por los CC. MARIO DOMÍNGUEZ ROCHA Y MARIO DOMÍNGUEZ DIAZ, bajo el Expediente Número 00417/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veinte del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2024.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CORONADO, asignándosele el Número 515/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 25 días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2025.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 4 cuatro de mayo del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 380/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR VENEGAS DANTES, quien falleció el 9 nueve de septiembre del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCA BARBOSA PUGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2026.-Junio 8.-1v.



**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de mayo de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ ANTONIO AMAYA JIMÉNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Tamaulipas 6 y 7 número 725 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2027.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO RUFINO DE LA GARZA RENDÓN, asignándosele el Número 00418/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (2) días del mes de mayo de año do mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2028.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 442/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL JONGUITUD GONZALEZ, quien falleció el 23 veintitrés de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve en Pánuco, Veracruz, denunciado por GERARDO JONGUITUD GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 26 veintiséis días del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2029.-Junio 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de veintiuno de abril del año dos mil cinco, el Expediente Número 00733/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LIBORIO MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por MARÍA AURELIA GUZMÁN SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2030.-Junio 8.-1v.

**GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.****Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución  
de gas natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Tamaulipas 3711, colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de Noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el **Diario Oficial de la Federación**.

**LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO**

<b>Mercado Residencial</b>	<b>Unidades</b>	<b>Tarifa</b>
<b>Servicio</b>	Pesos/mes	41.28
<b>Distribución con comercialización</b>	Pesos/Gcal	216.53
<b>Distribución simple</b>		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	108.26
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	108.26
<b>Conexión estándar</b>		
Cargo único	Pesos	1,522.58
<b>Conexión no estándar</b>	Pesos/metro lineal	518.40
<b>Desconexión y reconexión</b>	Pesos	138.62
<b>Cheque Devuelto (4)</b>	% s/tot cheque	20%
<b>Depósito de Prueba de Medidor</b>	Pesos	181.44
<b>Acto Administrativo (5)</b>	Pesos/acto	74.38

<b>Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)</b>	<b>Unidades</b>	<b>Tarifa</b>
<b>Servicio</b>	Pesos/mes	141.26
<b>Distribución con comercialización</b>		
Bloque I – De 0 a 20 Gcal/mes	Pesos/Gcal	154.66
Bloque II - De 21 a 150 Gcal/mes	Pesos/Gcal	101.87
Bloque III - De 151 a 333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	72.27
Bloque IV - De 334 a 500 Gcal/mes	Pesos/Gcal	41.24
Bloque V - Más de 501 Gcal/mes	Pesos/Gcal	20.62
<b>Distribución simple</b>		
Bloque I – De 0 a 20 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	77.33
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	77.33
Bloque II - De 21 a 150 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	50.94
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	50.94
Bloque III - De 151 a 333 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	36.13
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	36.13
Bloque IV – De 334 a 500 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	20.62
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	20.62
Bloque V – Más de 501 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	10.31
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	10.31
<b>Conexión estándar</b>		
Cargo único	Pesos	2,588.39
<b>Conexión no estándar</b>	Pesos/metro lineal	664.90
<b>Desconexión y reconexión</b>	Pesos	276.10
<b>Cheque Devuelto (4)</b>	% s/tot cheque	20%
<b>Depósito de Prueba de Medidor</b>	Pesos	238.91
<b>Acto Administrativo (5)</b>	Pesos/acto	103.68

<b>Mercado Comercial - Gran Industrial (2)</b>	<b>Unidades</b>	<b>Tarifa</b>
<b>Servicio</b>	Pesos/mes	876.42
<b>Distribución con comercialización</b>		
Bloque I – De 0 a 833 Gcal/mes	Pesos/Gcal	51.55
Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	28.87
Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	15.47
Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	1.24
Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	0.52
<b>Cargo por distribución sin comercialización</b>		
Bloque I – De 0 a 833 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	25.78
Cargo por uso	Pesos/Gcal	25.78
Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	14.44
Cargo por uso	Pesos/Gcal	14.44
Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	7.73
Cargo por uso	Pesos/Gcal	7.73
Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.62
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.62
Bloque V – Más de 83,334 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.26
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.26
<b>Conexión estándar</b>		
Cargo único	Pesos	83,750.66
<b>Conexión no estándar</b>	Pesos/metro lineal	1,104.41
<b>Desconexión y reconexión</b>	Pesos	413.59
<b>Cheque Devuelto (4)</b>	% s/tot cheque	20%
<b>Depósito de Prueba de Medidor</b>	Pesos	440.64
<b>Acto Administrativo (5)</b>	Pesos / acto	147.63

<b>Mercado Clientes en Base Interrumpible (3)</b>	<b>Unidades</b>	<b>Tarifa</b>
<b>Servicio</b>	Pesos/mes	876.42
<b>Cargo por distrib. sin comercialización</b>		
- Bloque I - De 0 a 833 Gcal/mes Cargo por uso	Pesos/Gcal	25.78
- Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes Cargo por uso	Pesos/Gcal	14.44
- Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes Cargo por uso	Pesos/Gcal	7.73
- Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.62
- Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.26
<b>Conexión estándar</b>		
<b>Cargo único</b>	Pesos	83,750.66
<b>Conexión no estándar</b>	Pesos/metro lineal	1,104.41
<b>Desconexión y reconexión</b>	Pesos	413.59
<b>Cheque Devuelto (4)</b>	% s/tot cheque	20%
<b>Depósito de Prueba de Medidor</b>	Pesos	440.64
<b>Acto Administrativo (5)</b>	Pesos / acto	147.63

## Notas:

(1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año

(2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año

(3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieran de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de Mayo de 2005

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

Apoderado Legal

ING. JOSÉ GARCÍA SANLEANDRO

Rúbrica

2031.- Junio 8.-1v.